

Rad. 156.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor SACV representado por MARTHA LISETH VARGAS GUILLEN
Demandado. HERNÁN PARRAGA CORTES

Constancia secretarial. A despacho del señor juez, con solicitud de pago de títulos judiciales.

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de julio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1132

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al mensaje de datos, allegado el 22 de junio de la calenda, donde el demandado solicitó devolución de los títulos judiciales que excedieron el crédito, sea del caso indicarle que tal pedimento es una labor ya materializado por el Despacho, como quiera que los depósitos se encuentran debidamente autorizados y puede efectuar el cobro en el Banco Agrario de Colombia presentando su documento de identidad, los títulos son los siguientes:

TITULO	VALOR	No. ORDEN
469030002774617	\$ 84.299,00	2022000453
469030002781155	\$ 1.082.667,00	2022000482
469030002787075	\$ 84.299,00	2022000515
469030002791780	\$ 1.082.667,00	2022000560


No obstante y teniendo en cuenta que en el memorial allegado el demandado anuncia el número de la cuenta personal, se le informa que en caso de requerir el pago con abono a cuenta, deberá aportar el certificado expedido por la entidad financiera, caso en el cual se procederá a anular las anteriores órdenes y a ingresar el pago con abono a la cuenta indicada.


viii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

Rad. 156.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor SACV representado por MARTHA LISETH VARGAS GUILLEN
Demandado. HERNÁN PARRAGA CORTES

ix. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


Rad. 2021 00156 00
LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.
Cali veintiuno (21) de julio del 2022

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria